

Ramo: 11-Educación Pública
Unidad Responsable: A00-Universidad Pedagógica Nacional
Vigencia a partir de: 1 de Febrero de 2020
AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
Confianza					
CF21964	Abogado Especializado	2	22	31	20,498.00
CF53801	Líder de Proyecto	2	22	31	20,498.00
CF21964	Abogado Especializado	2	22	21	19,527.00
CF53801	Líder de Proyecto	2	22	21	19,527.00
CF53702	Coordinador de Auditoría	2	21	31	19,239.50
CF21964	Abogado Especializado	2	22	11	18,793.50
CF53801	Líder de Proyecto	2	22	11	18,793.50
CF53702	Coordinador de Auditoría	2	21	21	18,321.50
CF53703	Jefe de Área Administrativa y Técnica "B"	2	20	31	17,937.00
CF53702	Coordinador de Auditoría	2	21	11	17,457.50
CF53703	Jefe de Área Administrativa y Técnica "B"	2	20	21	17,080.50
CF01008	Analista de Sistemas y Procesos "B"	2	19	31	16,712.00
CF53701	Auditor	2	19	31	16,712.00
CF53703	Jefe de Área Administrativa y Técnica "B"	2	20	11	16,263.50
CF53701	Auditor	2	19	21	15,922.50
CF01008	Analista de Sistemas y Procesos "B"	2	19	21	15,922.50
CF53706	Jefe de Área Administrativa y Técnica "A"	2	18	31	15,578.00
CF01008	Analista de Sistemas y Procesos "B"	2	19	11	15,159.50
CF53701	Auditor	2	19	11	15,159.50
CF53706	Jefe de Área Administrativa y Técnica "A"	2	18	21	14,842.00
CF01007	Analista de Sistemas y Procesos "A"	2	17	31	14,520.00
CF53706	Jefe de Área Administrativa y Técnica "A"	2	18	11	14,129.50
CF01007	Analista de Sistemas y Procesos "A"	2	17	21	13,833.00
CF53043	Asistente Ejecutivo "C"	2	16	31	13,532.50
CF53704	Oficinista "B"	2	16	31	13,532.50
CF01007	Analista de Sistemas y Procesos "A"	2	17	11	13,178.50
CF34160	Coordinador Departamental	2	17	11	13,178.50
CF53043	Asistente Ejecutivo "C"	2	16	21	12,902.00
CF53704	Oficinista "B"	2	16	21	12,902.00
CF01006	Auxiliar de Analista de Sistemas y Procesos "C"	2	15	31	12,738.00
CF12027	Ingeniero en Sistemas	2	16	11	12,410.00
CF53043	Asistente Ejecutivo "C"	2	16	11	12,410.00
CF34158	Coordinador de Técnicos Especializados	2	16	11	12,410.00
CF53704	Oficinista "B"	2	16	11	12,410.00
CF12026	Analista de Sistemas Especializado en Cómputo	2	16	11	12,410.00

Ramo: 11-Educación Pública
Unidad Responsable: A00-Universidad Pedagógica Nacional
Vigencia a partir de: 1 de Febrero de 2020
AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
CF01006	Auxiliar de Analista de Sistemas y Procesos "C"	2	15	21	12,150.50
CF53707	Oficinista "A"	2	14	31	11,876.00
CF01006	Auxiliar de Analista de Sistemas y Procesos "C"	2	15	11	11,570.00
CF53944	Secretaría de Rector	2	15	11	11,570.00
CF53707	Oficinista "A"	2	14	21	11,313.00
CF53042	Asistente Ejecutivo "B"	2	13	31	11,076.00
CF21048	Abogado Dictaminador	2	14	11	10,776.00
CF12827	Analista Programador	2	14	11	10,776.00
CF53707	Oficinista "A"	2	14	11	10,776.00
CF06005	Promotor Técnico	2	14	11	10,776.00
CF53042	Asistente Ejecutivo "B"	2	13	21	10,550.50
CF53642	Conductor de Vehículo "C"	2	12	31	10,506.00
CF03001	Analista Técnico Especializado	2	12	31	10,506.00
CF34015	Jefe de Oficina	2	13A	11	10,078.50
CF53042	Asistente Ejecutivo "B"	2	13	11	10,049.00
CF34814	Analista de Información	2	13	11	10,049.00
CF53642	Conductor de Vehículo "C"	2	12	21	10,007.00
CF03001	Analista Técnico Especializado	2	12	21	10,007.00
CF12024	Operador de Computadoras	2	12	11	9,530.50
CF03001	Analista Técnico Especializado	2	12	11	9,530.50
CF53642	Conductor de Vehículo "C"	2	12	11	9,530.50
CF01003	Auxiliar de Analista Especializado	2	12	11	9,530.50
CF53041	Asistente Ejecutivo "A"	2	10	31	9,503.00
CF53705	Auxiliar de Oficina "B"	2	10	31	9,503.00
CF04757	Secretaría Ejecutiva	2	11	11	9,062.50
CF05009	Bibliotecario Especializado	2	11	11	9,062.50
CF53705	Auxiliar de Oficina "B"	2	10	21	9,050.00
CF53041	Asistente Ejecutivo "A"	2	10	21	9,050.00
CF53458	Conductor de Vehículo "B"	2	9	31	9,043.00
CF53041	Asistente Ejecutivo "A"	2	10	11	8,633.50
CF53705	Auxiliar de Oficina "B"	2	10	11	8,633.50
CF53458	Conductor de Vehículo "B"	2	9	21	8,626.50
CF21030	Auxiliar de Analista Contable	2	9	11	8,199.50
CF04858	Secretaría	2	9	11	8,199.50
CF53458	Conductor de Vehículo "B"	2	9	11	8,199.50
CF53700	Auxiliar de Analista de Sistemas Administrativo	2	8	11	7,821.00
CF53044	Conductor de Vehículo "A"	2	6	31	7,777.50
CF53044	Conductor de Vehículo "A"	2	6	21	7,399.00
CF53044	Conductor de Vehículo "A"	2	6	11	7,059.00



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo, Técnico y Manual (Confianza)

Ramo: 11-Educación Pública

Unidad Responsable: A00-Universidad Pedagógica Nacional

Vigencia a partir de: 1 de Febrero de 2020

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
CF12822	Capturista	2	5	11	6,724.00
CF05005	Auxiliar de Correspondencia	2	3	11	6,123.00

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

- 1.- Los montos consignados en el presente tabulador de sueldos y salarios constituyen el sueldo base tabular que debe cubrirse al personal administrativo, técnico y manual, sin considerar prestaciones.
- 2.- En ningún caso, el pago del sueldo base tabular mensual debe rebasar los montos que se consignan en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.
- 3.- El aguinaldo o gratificación de fin de año, la prima vacacional y prestaciones económicas podrán ser otorgadas en términos de las disposiciones aplicables.
- 4.- El tabulador de sueldos y salarios se aplicará a las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5.- Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador de sueldos y salarios, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial; en consecuencia, la dependencia no debe modificar los montos que en este documento se autorizan.
- 6.- No debe cubrirse ninguna asignación adicional a los sueldos y salarios contenidos en el presente tabulador, que no esté expresamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 7.- El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la dependencia y en estricto apego a lo que en este sentido establezca el Presupuesto de Egresos vigente..
- 8.- La modificación a la estructura de las categorías y tabulador de sueldos y salarios, así como su adición está sujeta a previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 9.- El ingreso y la promoción del personal administrativo, técnico y manual deberán sujetarse a los requisitos de escolaridad y experiencia señalados en las cédulas de identificación correspondientes; así como, a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 10.- La forma en que se instrumente el pago depende del criterio administrativo interno.